



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MSI

San Isidro, 14 de Agosto del 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 032-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática, el Dictamen N° 022-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe N° 091-2019-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1475-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 152-2019-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0333-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30742, "Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", establece normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República (CGR) de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría;

Que, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, publicada el 28.06.2018 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los OCI a la Contraloría General de la República", en el cual se describen las acciones que se deberán seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de los OCI a la administración de la CGR;

Que, en el marco del referido Plan, mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG de fecha 15.11.2018 se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" en cuyo numeral 7.2 establece que para el financiamiento de los OCI incorporados a la Contraloría General de la República, los gobiernos locales realizan la transferencia financiera hasta por el monto equivalente del total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, previa solicitud de la Contraloría General de la República. Asimismo, indica que el cumplimiento de lo antes señalado deberá ser informado al Jefe de OCI de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 00388-2019-CG/DC de fecha 27.02.2019 la Contraloría General de la República solicitó a la Municipalidad de San Isidro la transferencia financiera para la incorporación de los OCI a la CGR por el importe de S/ 1'082,846.00 (Un millón ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) indicando que dicho monto fue determinado luego del análisis de costos realizado a la información de costos anuales remitidos por la Municipalidad de San Isidro;

Que, asimismo, con Oficio N° 000655-2019-CG/VCGEIP de fecha 24.06.2019 la Contraloría General de la República indica que en tanto dure el proceso de incorporación del OCI a la CGR se deberá mantener vigente la contratación del personal 728 a plazo determinado,





**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MSI**

CAS y aquellos locadores necesarios, hasta que la Entidad realice la transferencia financiera, lo cual no implica ningún recalcu del monto solicitado;

Que, con Informe N° 091-2019-0800-GAF/MSI de fecha 11.07.2019 la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable para el proceso de transferencia financiera a la CGR;

Que, con Informe N° 152-2019-0500-GPPDC/MSI de fecha 11.07.2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo encuentra conforme y remite el Informe N° 1475-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el que se concluye que el importe a transferirse a la CGR ascendente a S/ 1'082,846.00 (Un millón ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) será atendido con cargo a los saldos disponibles del presupuesto vigente, siendo conveniente que dichos saldos se habiliten vía modificación presupuestal a nivel funcional programático a fin de cubrir el importe solicitado por la CGR;

Que, en ese contexto, corresponde la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la incorporación de los OCI a la CGR, en los términos señalados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus competencias en materia presupuestaria;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificaciones, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2019 de la Municipalidad de San Isidro, hasta por el monto de S/ 1'082,846.00 (Un millón ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles), para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de República, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General

